



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0025 2013

( 14 FEB 2013 )

por la cual se crea el Comité de compras y se establecen sus funciones

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA-UPME**

En ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo señalado en la ley 489 de 1.994, la política de Desarrollo Administrativo se encuentra orientado a la realización de Programas de mejoramiento continuo de las entidades en las áreas de gestión, en particular en las de recursos humanos, financieros, materiales, físicos y tecnológicos, así como el desempeño de las funciones de planeación, organización, dirección y control.

Que la UPME, con fundamento en la norma en mención requiere organizar la forma como se adquirirán los bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la entidad contemplados en el rubro de gastos generales de cada anualidad.

Que es necesario crear el mecanismo de operatividad a través de un organismo interno para que los bienes y servicios requeridos por la entidad respondan en forma eficaz, eficiente y oportuna a sus necesidades.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CREACION Y CONFORMACIÓN:** Créase el Comité de Compras de la Unidad de Planeación Minero Energética, para la adquisición de bienes y servicios que se requieran con presupuesto de funcionamiento, el cual estará conformado así:

- El Secretario General, quien lo presidirá,
- El Profesional Especializado de la Secretaría General quien tiene funciones de compras y quien actuará como Secretario del Comité
- El Profesional Especializado del área Financiera, o a quien se designe

**PARÁGRAFO:** Los integrantes del Comité podrán invitar a servidores públicos cuando a su juicio, la opinión de estos sea importante para la definición de las necesidades de compras o servicios de funcionamiento de la entidad. Los invitados tendrán voz pero no voto.

Las decisiones del Comité se tomarán con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes

**Artículo 2º.- FUNCIONES.-** Corresponde al Comité de Compras el ejercicio de las siguientes funciones:

- Estudiar y aprobar el Plan Anual de Compras, para la vigencia correspondiente.
- Aprobar las modificaciones al Plan Anual de Compras que sean sometidas a su consideración.
- Aprobar las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios requeridos del presupuesto de gastos generales con fundamento en las previsiones establecidas en el artículo tercero
- Efectuar seguimiento al nivel de ejecución del Plan de Compras
- Presentar los informes de ejecución que sean requeridos
- Las demás que le sean asignadas

**PARAGRAFO:** La elaboración del Plan Anual de Compras corresponderá al Profesional Especializado que tiene asignada las funciones de compras de la entidad.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0025 2013

( 14 FEB 2013 )

por la cual se crea el Comité de compras y se establecen sus funciones

**Artículo 3°.- PROCEDENCIA DE APROBACION DEL COMITÉ DE COMPRAS.-** La adquisición de bienes o servicios con presupuesto de funcionamiento cuando su cuantía sea inferior a 50 SMMLV no requerirá de la aprobación del Comité de Compras siempre y cuando se encuentre previsto en el detalle del Plan anual de Compras .

**Artículo 4°.** SESIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS: El Comité se reunirá cuando las necesidades de adquisiciones de bienes o servicios con presupuesto de funcionamiento lo requieran.

**Artículo 5°.- PUBLÍQUESE** en la página Web de la Upme ésta Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

14 FEB 2013

ANGELA CADENA MONROY

Directora General

Preparó mcl  
Revisó EAGA  
TRD 110.45.1